



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **175** -2020-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 25 SEP 2020

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 027-2020-G.R.-JUNÍN/GRI, Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 167-2020-G.R.-JUNÍN/GRI, y Expediente Técnico disgregado primera etapa del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS ALTERNAS A LA CARRETA MARGINAL EN LOS TRAMOS: DESDE LA CALLE EVITAMIENTO HASTA EL PUENTE PICHANAQUI Y DESDE EL JR. LA PAZ HASTA EL GRIFO PICHANAQUI, DISTRITO DE PERENE Y PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN – I ETAPA”**, con CUI N° 2324781, remitido por el Ingeniero Civil Ernesto Andderly Guerra Cabezas, con registro CIP N° 206730, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Expediente Técnico disgregado primera etapa del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS ALTERNAS A LA CARRETA MARGINAL EN LOS TRAMOS: DESDE LA CALLE EVITAMIENTO HASTA EL PUENTE PICHANAQUI Y DESDE EL JR. LA PAZ HASTA EL GRIFO PICHANAQUI, DISTRITO DE PERENE Y PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN – I ETAPA”**

Que, la elaboración del disgregado del Expediente Técnico primera etapa del proyecto referido, se ha realizado en función a la aprobación del expediente técnico inicial con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 027-2020-G.R.-JUNÍN/GRI, suscrita por la unidad ejecutora del proyecto del sector, del gobierno regional de Junín, el cual se encuentra identificado con código único N° 2324781.

G. R. I.	
REG. N°	4323597
EXP. N°	2970643



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



Que, mediante MEMORANDO N° 1655-2020/GRJ/GRI de fecha 23 de setiembre el Gerente Regional de Infraestructura, solicita habilitación de recursos en referencia a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 167-2020-G.R.-JUNÍN/GRI para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS ALTERNAS A LA CARRETA MARIGINAL EN LOS TRAMOS: DESDE LA CALLE EVITAMIENTO HASTA EL PUENTE PICHANAQUI Y DESDE EL JR. LA PAZ HASTA EL GRIFO PICHANAQUI, DISTRITO DE PERENE Y PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN";

Que, mediante MEMORANDO N° 1548-2020-GRJ/GRPPAT de fecha 23 de setiembre de 2020, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica no se cuenta con mayores recursos para financiar demandas de gastos adicionales para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS ALTERNAS A LA CARRETA MARIGINAL EN LOS TRAMOS: DESDE LA CALLE EVITAMIENTO HASTA EL PUENTE PICHANAQUI Y DESDE EL JR. LA PAZ HASTA EL GRIFO PICHANAQUI, DISTRITO DE PERENE Y PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN";

Que, mediante MEMORANDO N° 1659-2020-GRJ/GRI de fecha 23 de setiembre de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita elaboración de expediente técnico por etapas del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS ALTERNAS A LA CARRETA MARIGINAL EN LOS TRAMOS: DESDE LA CALLE EVITAMIENTO HASTA EL PUENTE PICHANAQUI Y DESDE EL JR. LA PAZ HASTA EL GRIFO PICHANAQUI, DISTRITO DE PERENE Y PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN";

Que, mediante CARTA N° 631-2020-GRJ/GRI/SGE de fecha 23 de setiembre de 2020, el Sub Gerente de Estudios, solicita al ing. Ernesto Andderly Guerra Cabezas el disgregado del Expediente Técnico primera etapa del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS ALTERNAS A LA CARRETA MARIGINAL EN LOS TRAMOS: DESDE LA CALLE EVITAMIENTO HASTA EL PUENTE PICHANAQUI Y DESDE EL JR. LA PAZ HASTA EL GRIFO PICHANAQUI, DISTRITO DE PERENE Y PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN";

Que, mediante Carta N° 052-2020/EAGC recibido por la entidad el 25 de setiembre de 2020, el Ingeniero Civil Ernesto Andderly Guerra Cabezas, con registro CIP N° 206730 presenta el Expediente Técnico disgregado primera etapa del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS ALTERNAS A LA CARRETA MARIGINAL EN LOS TRAMOS: DESDE LA CALLE EVITAMIENTO HASTA EL PUENTE PICHANAQUI Y DESDE EL JR. LA PAZ HASTA EL GRIFO PICHANAQUI, DISTRITO DE PERENE Y PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", para su evaluación;





GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



Que, mediante Carta N° 643-2020-GRJ/GRI/SGE de fecha 25 de setiembre de 2020, el Sub Gerente de Estudios remite al Evaluador del Proyecto Ingeniero Civil Klinton Chavez Licares, con registro CIP N° 222350 el expediente técnico de disgregado primera etapa del Proyecto en mención para su revisión y evaluación;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI/SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la evaluación del expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 021-2020/KCL recibido por la Entidad el 25 de setiembre de 2020, el Ingeniero Civil Klinton Chavez Licares, con registro CIP N° 222350 presenta el Informe Técnico N° 16-2020/GRJ/GRI/SGE/CO-KCL que contiene la evaluación del expediente técnico disgregado primera etapa del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS ALTERNAS A LA CARRETA MARGINAL EN LOS TRAMOS: DESDE LA CALLE EVITAMIENTO HASTA EL PUENTE PICHANAQUI Y DESDE EL JR. LA PAZ HASTA EL GRIFO PICHANAQUI, DISTRITO DE PERENE Y PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN – I ETAPA", para el trámite antes las instancias correspondientes para su aprobación;

Que, el expediente técnico disgregado primera etapa cuenta con la CONFORMIDAD Y OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE correspondiente, según Informe Técnico contenido en la CARTA N° 021-2020/KCL emitido por el Ingeniero Civil Klinton Chavez Licares, con registro CIP N° 222350, donde menciona lo siguiente:

IV.- ANÁLISIS:

A. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DISGREGADO PARA LA PRIMERA ETAPA:

El expediente técnico disgregado primera etapa del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS ALTERNAS A LA CARRETERA MARGINAL EN LOS TRAMOS DESDE LA CALLE VÍA DE EVITAMIENTO HASTA EL PUENTE PICHANAQUI Y DESDE EL JIRÓN LA PAZ HASTA EL GRIFO PICHANAQUI EN LOS DISTRITOS DE PERENE Y PICHANAQUI – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGION JUNÍN – I ETAPA", presenta el siguiente contenido:

01	RESUMEN EJECUTIVO	CONFORME
02	MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
03	ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA	CONFORME
04	DISEÑO DEL PROYECTO	CONFORME
05	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONFORME
06	METRADO	CONFORME
07	PRESUPUESTO	CONFORME
08	CRONOGRAMAS DE OBRAS	CONFORME
09	ANEXOS	CONFORME



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



10	PLANOS DEL PROYECTO	CONFORME
----	---------------------	-----------------

B. DEL MONTO DE INVERSIÓN:

ITEM	PRESUPUESTO DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
01	COSTO DIRECTO (incluido plan Covid)	S/. 19,990,422.55
02	Gasto Generales (3.38 %)	S/. 675,594.76
03	Utilidad (5.00 %)	S/. 999,521.13
04	PRESUPUESTO REFERENCIAL	S/. 21,665,538.44
05	IGV (18.00 %)	S/. 3,899,796.92
06	Supervisión (1.36 %)	S/. 293,783.72
07	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 25,859,119.08

C. DE LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La modalidad de ejecución es por administración indirecta

D. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:

De acuerdo al cronograma Gantt, se determinó que la ejecución, se realizara en un plazo de 165 días calendarios incluido la implementación de plan covid al proyecto.

V.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- El Expediente Técnico disgregado primera etapa, se realiza con precios de insumos vigentes al mes de SETIEMBRE del 2020. Por lo que la suscrita lo encuentra CONFORME, con un Presupuesto General incluido implementación del plan Covid -19 de S/. 25,859,119.08 (veinticinco millones ochocientos cincuenta y nueve mil ciento diecinueve y 08/100 nuevos soles)
- Se da conformidad y opinión técnica favorable al expediente técnico disgregado primera etapa del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS ALTERNA A LA CARRETERA MARGINAL EN LOS TRAMOS: DESDE LA CALLE EVITAMIENTO HASTA EL PUENTE PICHANAQUI Y DESDE EL JR. LA PAZ HASTA EL GRIFO PICHANAQUI, DISTRITO DE PERENE Y PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN – I ETAPA"
- El disgregado del expediente técnico primera etapa no evade de responsabilidades al consultor del proyecto en materia de estudios básicos, diseño, planos, metrados, análisis de costos unitarios en general a las cantidades de insumos y rendimientos planteados y otros que no han sido materia de la presente, que fueron aprobados en el expediente inicial con Resolución Gerencial regional de Infraestructura N° 027-2020-G.R.-JUNÍN/GRI.
- Se recomienda proseguir con el trámite que corresponda para su aprobación vía acto resolutivo.

Que, la Sub Gerencia de Estudios hace mención que el Expediente Técnico disgregado primera etapa del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS ALTERNAS A LA CARRETERA MARGINAL EN LOS TRAMOS: DESDE LA CALLE EVITAMIENTO HASTA EL PUENTE PICHANAQUI Y DESDE EL JR. LA PAZ HASTA EL GRIFO PICHANAQUI, DISTRITO DE PERENE Y PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN – I ETAPA" se encuentra alineado a las disposiciones establecidas dentro del marco normativo del Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece





GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.

Que, mediante Reporte N° 1249-20020-GRI/SGE, de fecha 25 de setiembre de 2020, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero Anthony Glen Ávila Escalante, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico de actualización de costos e implementación del plan covid del proyecto indicado y remite el proyecto de resolución para su visación y trámite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 508-2019-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente Técnico disgregado primera etapa del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS ALTERNAS A LA CARRETA MARGINAL EN LOS TRAMOS: DESDE LA CALLE EVITAMIENTO HASTA EL PUENTE PICHANAQUI Y DESDE EL JR. LA PAZ HASTA EL GRIFO PICHANAQUI, DISTRITO DE PERENE Y PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN – I ETAPA”**, con Código Único de Inversiones N° 2324781, de modalidad ADMINISTRACION INDIRECTA, con un plazo de ejecución de 165 días calendarios y un presupuesto general vigente al mes de setiembre de 2020 del modo siguiente:

- PRESUPUESTO BASE	:	S/.	25,565,335.36
- SUPERVISIÓN	:	S/.	293,783.72
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/.	25,859,119.08

SON: VEINTE CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE CON 08/100 SOLES

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la aprobación del expediente técnico es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico disgregado primera etapa del proyecto en mención, la



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!



responsabilidad recae, en el Proyectista el Ingeniero Civil Ernesto Andderly Guerra Cabezas, con registro CIP N° 206730 y la Evaluador Ingeniero Civil Klinton Chavez Licares, con registro CIP N° 222350;

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


Ing. Luis JORGE RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 SEP. 2020


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL